

**FIJA ARANCELES PARA EMISIÓN DE
CERTIFICADOS Y SOLICITUDES QUE
SE INDICAN, AÑO ACADEMICO 2015.**

DECRETO EXENTO N° 00.58/2015.

Arica, enero 19 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; decreto exento N° 00.656/96, de mayo 27 de 1996; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1172/2013, de diciembre 27 de 2013; Decreto Exento N° 00.737/2014, de agosto 18 de 2014; Carta DIR.GAB. N° 489-14, de diciembre 22 de 2014; Carta DAF. N° 2121/14, de diciembre 16 de 2014; Carta VAF. N° 763.2014, de diciembre 17 de 2014; Carta DAF. N° 2172/14, de diciembre 23 de 2014; Carta VAF N° 003.2015, de enero 5 de 2015; Traslado REC N° 45.15, de enero 16 de 2015; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

DECRETO:

1. Deróguese el Decreto Exento N° 00.1172/2013, de diciembre 27 de 2013, que Fija Aranceles para Títulos, Grados, Certificados y Solicitudes emitidas por la Universidad.

2. Fijase los siguientes Aranceles para los **TÍTULOS, GRADOS, CERTIFICADOS Y SOLICITUDES** de la Universidad de Tarapacá, que en cada caso se indica:

a) BACHILLER:

➤ Diploma	\$ 0.-
➤ Certificados (*)	\$ 0.-

TÍTULO PARA DOCENTE:

➤ Diploma	\$ 36.000.-
➤ Certificados (*)	\$ 36.000.-

b) LICENCIATURA:

Conducente al Título Profesional:

➤ Diploma	\$ 58.000.-
➤ Certificado (*)	\$ 44.500.-

Se incluye además, Licenciado en Inglés, Licenciado en Ingeniería Mecánica y Licenciado en Ciencias Históricas y Geográficas.

Licenciado en Ciencias Jurídicas:

- | | |
|-------------------|-------------|
| ➤ Diploma | \$ 96.000.- |
| ➤ Certificado (*) | \$ 80.000.- |

De Post-título:

- | | |
|-------------------|-------------|
| ➤ Diploma | \$ 96.000.- |
| ➤ Certificado (*) | \$ 80.000.- |

c) TITULO PROFESIONAL:

Carreras con Licenciatura Previa:

- | | |
|-------------------|-------------|
| ➤ Diploma | \$ 58.000.- |
| ➤ Certificado (*) | \$ 44.500.- |

Carreras sin Licenciatura Previa:

- | | |
|-------------------|-------------|
| ➤ Diploma | \$ 96.000.- |
| ➤ Certificado (*) | \$ 80.000.- |

Se incluye además, Traductor Inglés-Castellano e Ingeniero Ejecución Mecánico.

d) DOCTORADO:

- | | |
|------------------|--------------|
| ➤ Diplomado | \$ 414.500.- |
| ➤ Certificado(*) | \$ 296.500.- |

e) MAGISTER:

- | | |
|------------------|--------------|
| ➤ Diplomado | \$ 235.500.- |
| ➤ Certificado(*) | \$ 119.000.- |

f) MENCIONES:

- | | |
|--------------------------|-------------|
| ➤ Diploma de Mención | \$ 96.000.- |
| ➤ Certificado de Mención | \$ 80.000.- |

g) DIPLOMADOS:

- | | |
|------------------|--------------|
| ➤ Diploma | \$ 173.500.- |
| ➤ Certificado(*) | \$ 119.000.- |

h) DUPLICADOS:

- Los duplicados de Diplomas o Certificados indicados anteriormente, tendrán un valor igual al 50% del original.
- Los duplicados de Carné Universitario tendrán un valor de: \$ 5.500.-

i) SOLICITUDES: \$ 9.000.-

Excepto solicitudes de:

- Examen de suficiencia (por asignatura). \$ 0.-
- Solicitudes de inscripción de asignaturas presentadas fuera de plazo. \$ 0.-
- Inscripción de asignaturas fuera de currículum. \$ 0.-
- Agregar inscripción de asignatura fuera de plazo. \$ 0.-
- Solicitud de suspensión de actividades. \$ 0.-
- Solicitud de transferencia de carrera. \$ 0.-
- Solicitud de eliminación de actividad de titulación. \$ 0.-
- Traslado a la Universidad de Tarapacá y reincorporaciones. \$ 24.500.-

j) OTROS:

- Certificado de Perfeccionamiento Interno. \$ 14.000.-
- Certificado Situación Académica. \$ 14.000.-
- Certificados de funcionarios con información histórica de: renta, nombramientos u otro tema laboral. \$ 14.000.-
- Planes y Programas:
 - Certificación Plan de Estudios. \$ 8.500.-
 - Certificación Plan de Estudios con Programas de Asignaturas. \$ 90.500.-
 - Programas de Asignaturas (cada uno). \$ 8.500.-
- Diploma de Cursos de Perfeccionamiento Externo. \$ 43.500.-
- Carné Universitario. \$ 5.500.-
- Certificado de alumno regular y de concentración de notas para trámites de Práctica Profesional. \$ 0.-

Certificado de alumno regular y de concentración de notas para trámites de:

♦ Asignación Familiar	\$ 2.000.-
♦ Becas, Bono o Ayuda Escolar	\$ 2.000.-
♦ Carné de Medicina Curativa	\$ 2.000.-
♦ Fondo Crédito Universitario	\$ 2.000.-
♦ Jubilación de los Padres	\$ 2.000.-
♦ Pensión de Orfandad	\$ 2.000.-
♦ Retención Judicial	\$ 2.000.-
♦ Postergación del Servicio Militar	\$ 2.000.-
♦ Pensión de sobrevivencia	\$ 2.000.-
♦ Tramite de visa estudiantil	\$ 2.000.-
♦ Otros de índole social similar	\$ 2.000.-

(*) Incluye Certificado de Concentración de Notas.

3. Estarán exentas de todo arancel los certificados que se refieren a las siguientes materias:

- a) Certificado de alumno regular, concentración de notas y de funcionarios para trámites internos en la Universidad.
- b) Certificados de alumno regular de hijos de funcionarios, para trámites externos a la Universidad.
- c) Certificado que acredita calidad del funcionario.
- d) Certificado de alumno regular, para ser presentado en instituciones financieras para obtención de créditos universitarios.
- e) Solicitudes de inscripción de asignaturas presentadas fuera de plazo, calificadas por el Director de Finanzas y/o Director de Cobranzas y Fondo Solidario de Crédito Universitario.

Para impetrar esta exención el alumno regular requeriente deberá encontrarse al día en sus obligaciones pecuniarias con la Universidad, exceptuando a aquellos alumnos que se encuentran realizando gestiones de crédito en los Bancos para saldar sus deudas.

4. Estos aranceles serán cobrados e ingresados a través de la Dirección de Finanzas de la Universidad.

5. Lo dispuesto en el presente decreto, entrará en vigencia a **partir del 01 de febrero de 2015** y desde esa misma fecha se entiende derogada toda otra norma aplicable sobre la materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARLOS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)